

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 323.

Sanidad.

Estimando el Cónsul de España en Marsella, que sin riesgo alguno para la salud pública, pueden admitirse libremente las procedencias de dicho punto, quedan sin efecto también las órdenes circuladas en tiempo oportuno respecto á los pasajeros procedentes de Marsella ó puntos ribereños próximos, no expidiéndoles ya patentes personales de sanidad; pero en los puntos de su destino se ejercerá sobre ellos, con la mayor discreción, sin molestarles con exigencia alguna, ni obligarles á presentarse á las Autoridades, la necesaria vigilancia para conocer su estado de salud; durante tres días, á contar de la salida del viajero del puerto francés, para en caso de justificada sospecha de que padezca cólera, proceder inmediatamente á su aislamiento y prestarle asistencia facultativa.

Los Sres. Alcaldes y Médicos titulares de esta provincia quedan encargados del cumplimiento de esta circular, bajo su más estrecha responsabilidad.

Palencia 2 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

De las actas de la sesión celebrada por las Juntas municipales del Censo que á continuación se expresan, el día 1.º del actual, con objeto de dar cumplimiento á lo establecido en el art. 11 de la vigente ley Electoral, aparece que han sido designados Vocales propietarios y suplentes por el concepto de territorial é industrial, en el orden respectivo, los siguientes:

Abia de las Torres.

Propietarios.—Teógenes Cuadrado Márquez y Mariano García Plaza.

Suplentes.—Pablo García García y Francisco García Gutiérrez.

Alar del Rey.

Propietarios.—Juan Pérez, Tomás Fuente, Constantino Maestro y Juan López.

Suplentes.—Francisco Pérez, Pedro Vielva, Timoteo Noriega y Victorino Ruiz.

Alba de Cerrato.

Propietarios.—Eugenio Duque Gómez é Isidro Uribe de la Cal.

Suplentes.—Pedro Ruiz Calleja y Vicente Alonso Aragúz.

Amayuelas de Arriba.

Propietarios.—Florencio Fernández, Lopé Carbonell, Mariano Pérez y Nicolás Gallardo.

Suplentes.—Juan Fernández, Pablo Puebla, Mariano González y Félix González.

Ampudia.

Propietarios.—Victorino Gutiérrez, Santos Velasco, Juan Antonio de Diego y Fausto Alejandro.

Suplentes.—Julian Rodríguez, Eugenio Peinador, Tibarcio González y Amalio Matorras.

Arenillas de San Pelayo.

Propietarios.—Damián del Campo, Crisantos Vargas, Fernando Doncel y Ezequiel García.

Suplentes.—Juan Diez y Victor Santos.

Bahillo.

Propietarios.—Deogracias Calle, Isidro Gil, Vicente Castrillo y Florencio Lerones.

Suplentes.—Mauricio Campo y Germán Herrero.

Baquerín de Campos.

Propietarios.—Eugenio García Lobos, Gonzalo Merino García é Higinio García Carriedo.

Suplentes.—Higinio García Lobos y Emeterio Guerra Pérez.

Becerril de Campos.

Propietarios.—Virino Arenillas, Miguel Torres, Mariano Pérez y Eduardo Rodríguez.

Suplentes.—Estanislao Cabeza, Fabriciano Redondo, Valentín Ibáñez y Dióscoro Doyague.

Boadilla del Camino.

Propietarios.—Benigno Anaya, Ignacio Mediavilla, Aquilino Illera y Angel Pérez.

Suplentes.—Abundio Carranza, Agustín Parra, Angel Yagüez y Pantaleón Valle.

Brañosera.

Propietarios.—José del Río Santiago y Guillermo Sierra Revilla.

Suplentes.—Lupicinio Rodríguez Fernández y Emilio Miguel del Río.

Cabañas (Las)

Propietarios.—Laureano Gil del Río y Emilio Pérez García.

Suplentes.—Angel Linares Estébanez y Juan Melendro Rodríguez.

Cardenosa.

Propietarios.—Eterio Estébanez, Euplio Velasco, Ireneo Garrido y Elviro Diez Baños.

Suplentes.—Andrés Calvo y Luciano Sangrador.

Castrillo de Don Juan.

Propietarios.—Gregorio Aragón, Manuel Carrascal, Santiago Amor y Atanasio Bombín.

Suplentes.—Luis Martínez, Antonio Benito, Emiliano Rodríguez y Augusto María Nieto.

Cisneros.

Propietarios.—Marcelo Saldaña, Alvaro Mayorga, Carlos Rodríguez y Heriberto Fernández.

Suplentes.—Félix Mayorga, Valentín Hortelano, Manuel Villamuza y Emiliano Pastor.

Cordovilla la Real.

Propietarios.—Justo Chicote, Francisco Ayo, Teófilo González y Norberto Rincón.

Suplentes.—Pablo Chicote González y Valeriano Sendino Mozos.

Hérmides de Cerrato.

Propietarios.—Isidro Núñez Pinto y José Pinedo Rojo.

Suplentes.—Juan Encinas Rojo y Manuel Pinto.

Herrera de Valdecañas.

Propietarios.—Antimo Prádanos Mijangos y Cecilio Prieto Rodríguez.

Suplentes.—Eugenio Aguado González y Próspero Prieto Tamayo.

Itero Seco.

Propietarios.—Teófilo Valderrábano, Manuel Ibáñez y Casimiro Herrero Gil.

Suplentes.—Eustaquio Valderrábano y Manuel Ibáñez.

Lavid de Ojeda.

Propietarios.—Luciano García, Eusebio García, Primitivo Rodríguez y Eliodoro Suances.

Suplentes.—Constantino Rodríguez, Marcelino García, Saturnino Estébanez y Primitivo Cosgaya.

Marcilla.

Propietarios.—Victoriano Ortega Gil, Víctor López Arce y Francisco Bregón Pérez.

Suplentes.—Acisclo Arconada y Valentín Vázquez.

Membrillar.

Propietarios.—Valeriano Treceño Merino y José Fernández Montes.

Suplentes.—Tomás Pérez Luengo y Cándido Noriega Franco.

Moratinos.

Propietarios.—Victor Domínguez y Julio Cuesta.

Suplentes.—Pascasio Calvo y Felipe Santos.

Osornillo.

Propietarios.—Federico Quijada Redondo, Telesforo Torres y Quintín Diego.

Suplentes.—Paulino González Quijada y Santos Ramos Fernández.

Palenzuela.

Propietarios.—Nicasio González, Lucas Carrillo, Clemente Guerra y Antonio Bermejo.

Suplentes.—Luis Prádanos, Saturnino Herrera, Benito Elices y Agustín Antolín.

Población de Arroyo.

Propietarios.—Dionisio Tejerina García y Francisco de Lamo Iglesias.

Suplentes.—Mariano García Gómez y Mariano Campos Borge.

Población de Campos.

Propietarios.—Clemente Román, Mariano Ortiz, Tomás Román y Daniel Caro.

Suplentes.—Fausto Lomas García y Estanislao Rojo Huerta.

Población de Cerrato.

Propietarios.—Sabas Ocasar Carravilla, Mateo Garrido Martínez y Claudio Ordejón López.

Suplentes.—Damián Herrero Palomo y Leoncio Abarquero Ordejón.

Polentinos.

Propietarios.—Tomás Sordo Ruesga y Vicente Merino Merino.

Suplentes.—Roque Sordo Ruesga y Pedro Polanco Merino.

Puebla (La)

Propietarios.—Juan Palacios, Pedro Martín, Valentín Merino y Salustiano Merino.

Suplentes.—Bernardino Merino Merino, Máximo Martín Diego y Ángel Ortega Frías.

Redondo.

Propietarios.—Facundo Morante, Julio de la Fuente, Dionisio Gastón y Fermín González.

Suplentes.—José Torres, Ángel Buedo, Simón González y José Montes.

Revilla de Campos.

Propietarios.—Guillermo Estébanez, Baldomero Trigueros, Nicolás Hermoso y Ramón Martín.

Suplentes.—Leonardo Merino, Eduardo García, Adolfo de Cea y Ángel Monge.

Rivas.

Propietarios.—Miguel Aparicio, Segundo Ruiz, Serapio Rebolledo y Gregorio López.

Suplentes.—Fructuoso Maté, Isidro Martínez, Gonzalo Arija y Mariano Alonso.

Riveros de la Cueva.

Propietarios.—Agapito Caminero, Mariano Rodríguez, Manuel Garrido y Lorenzo Garrido.

Suplentes.—Bonifacio Padierna Velasco y Miguel Durántez Martín.

Saldaña.

Propietarios.—Jerónimo Jubete, José Barba, Enrique García y Braulio Gómez.

Suplentes.—Simón Muñoz, Domingo Nozal, Ireneo Gómez y Tomás Garrido.

San Román de la Cuba.

Propietarios.—Nemesio Alvarez, Aurelio Manso, Julian Aláez y Genaro Figueroa.

Suplentes.—Salvador Ariños, Eutiquio Torio, Juan Aláez y Teodoro Saldaña.

Santervás de la Vega.

Propietarios.—Fidel Fernández Santos, Miguel Martínez Miguel y Domingo Fernández Poza.

Suplentes.—Timoteo Poza Martín y Segundo Martín Tejedor.

Támara.

Propietarios.—Nicasio García, Bonifacio García, Germán Pérez y Alberto García.

Suplentes.—Victor Santos, Antonio Pedrosa, Gregorio López y Jerónimo Fernández.

Tariego.

Propietarios.—Zenón Valdeolmillos, Matías Sánchez, Francisco Alba y Andrés Sanz.

Suplentes.—Manuel Valdeolmillos García y Mariano Fernández Paredes.

Torremormojón.

Propietarios.—Hermógenes García, Andrés Abril, Agustín Moretón y Santiago Merino.

Suplentes.—Diodoro García, Serapio García, Pío Alvillo y Pedro Márquez.

Valdeolmillos.

Propietarios.—Saturnino Román Tarrero y Cándido Villoldo Pérez.

Suplentes.—Agapito Mediavilla Pérez y Eustasio Polo Santander.

Valoria del Alcor.

Propietarios.—Baltasar Villalba,

Luciliano Peinador, Donaciano León y Julian Baquero.

Suplentes.—Juan Milán Rodríguez y Pablo Peinador Villamediana.

Valle de Cerrato.

Propietarios.—Clemente Rodríguez Rodríguez y Aniceto Rodríguez Calleja.

Suplentes.—Casimiro Rodríguez Manchón y Heráclio Espinosa Montoya.

Villabasta.

Propietarios.—Juan Fernández y Cecilio Puebla.

Suplentes.—Pedro Pedrosa y Severiano Pérez.

Villacidaler.

Propietarios.—Ignacio Gago, Luciano García, Leandro Figueroa y Luis Vidal.

Suplentes.—Domingo Márquez Gómez, Santos Márquez García y Domingo Hermoso Garrido.

Villaeles.

Propietarios.—Miguel Ayuela y Román Valle.

Suplentes.—Pedro Ayuela y Vicente González.

Villajimena.

Propietarios.—Alejandro Pérez Vivar, Gregorio Díez Tarrero y Pedro Redondo Rebolledo.

Suplentes.—Félix Gómez Fernández y Vicente Ramos Rodrigo.

Villamorco.

Propietarios.—Pedro Ruiz, Gregorio Izquierdo y Maximiliano del Río.

Suplentes.—Anastasio Pardo Gómez y Basilio Gutiérrez Olea.

Villamuera de la Cueva.

Propietarios.—Zoilo Pesquera Herreruelo y Estéban Garrido de la Piza.

Suplentes.—Mariano Lomas Manzanedo y Deogracias Durántez Borge.

Villarramiel.

Propietarios.—Félix Alonso, Julian López, Lorenzo Ibáñez y Bernardino Fernández.

Suplentes.—Lorenzo Guerra, Toribio Corcobado, Cecilio Prieto y Manuel Sánchez.

Villatoquite.

Propietarios.—Primitivo Giraldo Acero y José Gómez Díez.

Suplentes.—Epifanio Ibáñez Alvarez y Juan Gómez García.

Villelga.

Propietarios.—Julian Antolínez, Celestino Antolínez, Ángel Martínez y Castor Misas.

Suplentes.—Vicente de Cea Gómez y Martín Domínguez Pardo.

Villodrigo.

Propietarios.—Eugenio Balbás, Fílemón García, Estanislao Sainz y Florentín Ugarte.

Suplentes.—Abundio Ruiz, Cesáreo Isar, Vicente Sainz y Félix Aranzana.

Lo que se hace público a los efectos del art. 12 de la precitada ley, para que los que se consideren agraviados recurran en el término de diez días ante la Presidencia de esta Junta.

Palencia 31 de Octubre de 1911.—El Presidente, Juan Moreno de Castro.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sección facultativa de Montes.

Rectificación.

Por un error de imprenta padecido en el anuncio de subasta de ochenta chopos del plantío denominado «El Griego», de Palenzuela, que se insertó en este periódico oficial y número 223, correspondiente al día veintitres del que cursa, se hace constar que dicha subasta se celebrará el «día 26 de Noviembre próximo venidero», debiendo decirse día veintidos, conforme se expresa en el pliego de condiciones que sigue al citado anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente del Ayuntamiento interesado.

Palencia 31 de Octubre de 1911.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

Ayuntamientos.

Hontoria de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta población de las sesiones que ha celebrado durante el tercero y cuarto trimestre del año 1910.

Día 3 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba y con asistencia de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos tuvo lugar la de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana pasando a la orden del día.

Se acordó practicar la distribución de fondos para atenciones municipales del corriente mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 155 de la ley Municipal vigente.

Día 10.

No se celebró sesión en este día.

Día 17.

Con asistencia de Señores concurrentes en número suficiente para tomar acuerdos se declaró abierta la de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Nicasio Ayuso y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta de una instancia presentada en 10 del corriente por D. Gabino Nieto, D. Leoncio y D. Secundino Pérez, Vocales de la Junta de asociados, en solicitud de que se declaren sin efecto los nombramientos de los demás Vocales que forman dicha Junta, por haber desempeñado el cargo de Concejales en el año 1909, cuyos nombramientos fueron hechos

en el tiempo y forma que determina el art. 69 de la ley Municipal y con los requisitos que determina el título 2.º, capítulo 3.º de la misma; en su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar aludida reclamación por considerarla improcedente, extemporánea é ilegal, reservando el derecho que asista á los reclamantes ante quien vieran convenirles.

Se dió cuenta de una circular de la Sección de Pósitos del día 11 de los corrientes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 146.

Día 24.

En número suficiente de Sres. Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Nicasio Ayuso se celebró la sesión ordinaria de este día y declarada abierta fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los extractos de las sesiones que ha celebrado el Ayuntamiento durante el primero y segundo trimestre del año actual, prestándoles su aprobación y acordando que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se acordó imponer el recargo municipal del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial, el 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales y el 120 por 100 sobre el impuesto de consumos en concepto de ingresos para que formen parte integrante en el presupuesto municipal de 1911.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana última.

Día 1.º de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba y con asistencia de Sres. Concejales en número suficiente se declaró abierta la sesión ordinaria de este día y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, pasándose á la orden del día.

Se practicó la distribución de fondos para atender á las obligaciones municipales del corriente mes á los efectos del art. 155 de la ley Municipal.

Días 7, 14 y 21.

Negativas.

Día 28.

Presidida por el Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, con número de Sres. Concejales para tomar acuerdos, declaró abierta la sesión ordinaria de este día y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporación municipal de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 22 del corriente mes relativa á la división electoral, en la forma que establece el artículo 2.º de los adicionales de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Enterada la Corporación de su contenido y en vista de que en esta población no reviste importancia alguna la

emisión del derecho del sufragio universal por verificarse de una manera sencilla y fácil, á consecuencia del reducido número de electores, acordándose por unanimidad no ser necesario nueva división del censo electoral en la misma por indicadas razones.

Visto y examinado por la Corporación el proyecto de presupuesto municipal, formado por la Comisión de su seno para el próximo año de 1911 y estimándole conforme y arreglado á las disposiciones vigentes y recursos de la población, acuerda su exposición al público por quince días y transcurrido dicho plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 4 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, con asistencia de los Sres. Concejales declaró abierta la sesión ordinaria de este día y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, pasándose á la orden del día.

En su virtud se acordó practicar la distribución de fondos para cubrir las atenciones municipales del corriente mes.

Días 11 y 18.

Negativa.

Día 25.

Con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba se declaró abierta la sesión ordinaria de este día y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos de este Municipio del corriente año se satisfizo al Comisionado que asistió al ingreso en Caja de los mozos del corriente año 10 pesetas; con cargo á dicho capítulo se pagaron á D. Aureliano Gutiérrez la cantidad de 20 pesetas por los gastos de las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 11 del actual.

A D. Claudio Val y D. Paulino Prádanos se satisficieron 6 pesetas 50 céntimos por el concepto del trabajo empleado en la formación de las hojas auxiliares de estadística de población de todos los edificios y albergues.

Igualmente y con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º de aludido presupuesto se acordó satisfacer por gastos de Comisiones ocurridas durante el actual trimestre 22 pesetas al objeto de evacuar asuntos del Municipio.

Se acordó mandar el arroyo que discurre por las inmediaciones de esta población en la parte que corresponde al Municipio.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana.

Día 2 de Octubre.

Con suficiente número de Señores Concejales y bajo la presidencia del

Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba se celebró la sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, pasándose á la orden del día.

Practicándose la distribución de fondos para cubrir las atenciones municipales del corriente mes, según determina el art. 155 de la ley Municipal.

Días 9 y 16.

Negativas.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, con asistencia de los Sres. Concejales, se celebró la sesión ordinaria de este día y declarada abierta fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta á la Corporación de una comunicación de la Sección de Cuentas municipales referente á la aprobación de las de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1909, de la que quedaron enterados.

Hallándose reintegrado el Pósito municipal de esta villa, se anunciaron sus existencias al público en la forma ordinaria.

Día 6 de Noviembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, con asistencia de los Sres. Concejales, se celebró la sesión ordinaria de este día y declarada abierta fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó enajenar en subasta pública la monda ó sedimento que se ha extraído del arroyo madre con motivo de la última limpieza que se ha verificado, previa la formación del oportuno expediente, cuyo acto tendrá lugar ante el Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, en presencia del Sr. Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento.

Se practicó la distribución de fondos para las atenciones municipales del corriente mes.

Día 13.

Negativa.

Día 20.

En número suficiente de Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso, se celebró la sesión ordinaria de este día y declarada abierta se aprobó el acta de la anterior.

Se dá cuenta de la correspondencia oficial, pasando á la orden del día. En su virtud se nombró á D. Atenógenes Puerto comisionado para que en nombre de este Ayuntamiento recoja los impresos necesarios para la formación del Censo de población de la Sección de Estadística, de conformidad á lo dispuesto en el apartado 4.º del art. 47 de la Instrucción dictada para tal fin, al que le serán abonados los gastos correspondientes con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos de este Municipio del corriente año.

Día 27.

Negativa.

Día 4 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba y con asistencia de número suficiente de Señores Concejales, se celebró la sesión ordinaria de este día, la cual fué declarada abierta aprobándose el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente de subasta de la monda del arroyo que discurre por las inmediaciones de esta población, fué aprobado por unanimidad.

Se practicó la distribución de fondos para atender á las obligaciones municipales del corriente mes.

Día 9, extraordinaria.

Se celebró la sesión extraordinaria de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, declarada abierta se aprobó el acta de la anterior.

Siendo el objeto particular de esta sesión el de tomar acuerdos á fin de proceder á la formación del padrón de vecinos de este término municipal, el cual deberá llevarse á efecto dentro del año actual en la forma que determinan los artículos 17 al 23 ambos inclusive de la vigente ley Municipal que tratan del empadronamiento y á los del 11 al 16 de dicha ley que hacen referencia á la clasificación de vecinos, domiciliados ó transeúntes, acordando la Corporación se proceda á verificar tales trabajos.

Día 11.

En número suficiente de Sres. Concejales y bajo la presidencia del Señor Regidor 1.º D. Faustino Daza se celebró la sesión ordinaria de este día el cual la declaró abierta y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporación de una instancia presentada por D. Nicasio Ayuso, vecino de esta villa, en solicitud de que se le conceda una parcela sobrante de la vía pública y enterados los Señores asistentes acordaron pase á informe de la Comisión de Policía urbana.

Día 18.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Nicasio Ayuso Barba se celebró la sesión ordinaria de este día y declarada abierta se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, pasándose á la orden del día.

Se acordó por unanimidad satisfacer con cargo al presupuesto municipal ordinario de este año del capítulo 11, al Secretario, la cantidad de 12 pesetas y 50 céntimos por el material invertido en las elecciones celebradas durante el año actual, así como también se satisficieron con cargo á dicho capítulo 42 pesetas por gastos de comisiones de este Ayuntamiento á la

Capital verificadas durante el cuarto trimestre de este año, al objeto de evacuar asuntos de este Municipio.

Y con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º de aludido presupuesto 15 pesetas que se satisfarán al Sr. Alcalde y otros por los gastos originados en representar á este Ayuntamiento en un asunto que tiene pendiente con el de Valle de Cerrato.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba se celebró la sesión ordinaria de este día y declarada abierta se aprobó el acta de la anterior.

Examinado que fué el padrón de habitantes de este término municipal y hallándose ajustado á lo que determinan los artículos 17 y 18 de la ley Municipal vigente, la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Día 31, extraordinaria.

Con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales se celebró la extraordinaria de este día para la que previamente habían sido citados y convocados en forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, y declarada abierta se aprobó el acta de la anterior, teniendo por objeto ésta proceder á la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, dando el resultado siguiente.

Se procedió á examinar las diferentes partidas que existen en los diferentes libros de ingresos y gastos y demás documentos pertinentes al caso. Apreciándose en los ingresos:

Anulaciones en el bienio.

Por las sumas que han sido anuladas en los diferentes artículos y capítulos que comprende dicho presu-

puesto, 703 pesetas y 72 céntimos, cuyo detalle se hace en la parte correspondiente y que se une al mismo.

Por aumentos.

Por lo ingresado de más por varios conceptos durante el ejercicio corriente, 357 pesetas y 48 céntimos.

Pendiente de cobro.

Por lo pendiente de cobro, cuya suma se incorpora al capítulo 8.º, Resultas, del presupuesto del próximo año de 1911, la cantidad de 314 pesetas y 49 céntimos.

En los gastos aumentos en el ejercicio.

Son dos pesetas invertidas de más en los capítulos 1.º, 5.º y 8.º por haber sido necesaria su inversión.

Anulaciones por economía.

En los diferentes capítulos y artículos de este presupuesto no se ha invertido por no ser necesaria su inversión la cantidad de 523 pesetas y 03 céntimos.

Pendientes de pago.

Por lo pendiente de pago que se incorpora á la relación de acreedores del Municipio, á fin de incorporarlo al presupuesto venidero próximo, 112 pesetas y 96 céntimos.

Cuya liquidación fué aprobada por unanimidad.

El Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Hontoria de Cerrato 23 de Julio de 1911.—El Secretario, Atenógenes Puerto.—V.º B.º—El Alcalde, Nicasio Ayuso.

POBLACIÓN DE CAMPOS.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 29 del mes actual, para cubrir el déficit de 3.581 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Precio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Número de unidades que se calculan de consumo	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja de todas clases	100 klgms.	2 »	» 50	7.162 »	3.581 »

Población de Campos 30 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Máximo Prieto.—El Secretario, Hermenegildo García.

Bustillo del Páramo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, contados desde la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, se hallan al público para quien desee examinarlos los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana y padrón de cédulas personales de este distrito, for-

mados para el año de 1912, en cuyo plazo se oirán cuantas reclamaciones presenten los interesados, pasado el cual causará estado.

Bustillo del Páramo 31 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Pantaleón Mata.

Castrillo de Don Juan.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Castrillo de Don Juan 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Venancio Bombín.

Villodrigo.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1912, durante cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes y formular las reclamaciones de agravio que consideren pertinentes.

Villodrigo 31 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Clemente del Río.

Pino del Río.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto al público por diez días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pino del Río 28 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Silvino Andrés.

Villamediana.

Terminada la matrícula correspondiente á la contribución industrial para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinada y exponer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villamediana 30 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Bonifacio Borro.

Herreruela.

Formada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1912, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo podrán examinarla los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Herreruela 29 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Alejandro Cuevas.

Osorno.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días el reparti-

miento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para 1912, para oír reclamaciones, pasado dicho tiempo no será atendida ninguna por extemporánea.

Osorno 1.º Noviembre de 1911.—El Alcalde, Eladio Sánchez.

Valdeolillos.

Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el próximo año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarla los contribuyentes inscritos en la misma y en su caso entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Valdeolillos 29 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Antonio Mediavilla.

Villalcón.

Don Estéban Durántez Tejerina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalcón.

Por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa se hallan terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1912, los cuales se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Villalcón 30 de Octubre de 1911.—El Secretario, Estéban García.

Amayuelas de Abajo.

Terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1912, por el tiempo reglamentario.

Amayuelas de Abajo 31 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

Pedrosa de la Vega.

La matrícula industrial y de comercio de este distrito, formada para el próximo año de 1912, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que pueda examinarse y presentar las reclamaciones procedentes, advirtiéndose que transcurrido aquél no se admitirá ninguna.

Pedrosa de la Vega 28 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Genaro Gonzalo.